

POLÍTICA DE AUTORÍA

I. Política general de autoría

- Atendiendo a lo establecido en las recomendaciones del Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas (ICMJE por sus siglas en inglés)¹, **para ser designado autor/a en el IRYCIS se deben cumplir los siguientes criterios:**

1. Que exista una contribución sustancial a la concepción o diseño del artículo o a la adquisición, análisis o interpretación de los datos; Y
2. Que se haya participado en el diseño del trabajo de investigación o en la revisión crítica de su contenido intelectual; Y
3. Que se haya intervenido en la aprobación final de la versión que vaya a ser publicada; Y
4. Que se tenga capacidad de responder de todos los aspectos del artículo de cara a asegurar que las cuestiones relacionadas con la exactitud o integridad de cualquier parte del trabajo están adecuadamente investigadas y resueltas. En publicaciones fruto de trabajos multidisciplinares, cada autor responderá y será el garante de la exactitud o integridad de sus contribuciones al trabajo conjunto.

- Quienes no cumplan los cuatro criterios deberán ser reconocidos en los agradecimientos.**
Ejemplos de actividades que por sí mismas no califican a un colaborador/a como autor/a: adquisición de fondos, liderazgo de un grupo de investigación o de un servicio asistencial, apoyo administrativo, ayuda durante la escritura, edición técnica, traducción, corrección de pruebas de imprenta, etc.
- Las personas que realizan el trabajo deben ser responsables de identificar quien reúne estos criterios y de establecer asimismo el orden de autoría en el manuscrito. Si no se puede llegar a un acuerdo unánime de quienes califican la autoría de un trabajo, se trasladará a la **Comisión de Resolución de Conflictos del IRYCIS**, conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación del IRYCIS para la resolución de conflictos interpersonales.
- El autor/a responsable de la correspondencia** en un manuscrito, es la persona que asume la responsabilidad para la comunicación con la redacción de la revista durante la presentación del manuscrito, su revisión por pares y el proceso editorial y, por lo general, se responsabiliza de que se completen correctamente todos los requisitos administrativos con la revista y los detalles relativos a la autoría, la aprobación por el comité de ética, el registro de los ensayos clínicos y la declaración de los conflictos de intereses, aunque estas funciones pueden delegarse en uno o más coautores/as.
- El orden de firma de los autores/as** se debe establecer en el momento en que se planifique el trabajo y su carga. El primer autor/a es el autor principal del documento, la persona que ha concebido el trabajo, lo ha planificado y ha liderado la ejecución del mismo en sus diferentes fases. El último autor/a se encarga de revisar críticamente el manuscrito y certificar que el artículo está listo para el envío; esta posición se suele corresponder con personal investigador senior. La aportación del segundo autor/a y siguientes es más variada: escribir el artículo, aportar comentarios sustanciales o ejecutar tareas especializadas.

- **Cuando el trabajo lo haya llevado a cabo un grupo extenso de autores/as**, el grupo decidirá quién figurará como autor/a en base a esta política. Todos los miembros del grupo designados como autores deben cumplir los cuatro criterios de autoría, incluyendo la aprobación del manuscrito final, deben ser capaces de asumir la responsabilidad pública de la obra y tener plena confianza en la exactitud e integridad de la labor de los otros autores del grupo.
- El conjunto de autores/as debe velar porque la **representación de mujeres y hombres participantes** y con reconocimiento sea justa, lo que exige un trato simétrico entre los hombres y mujeres que componen el equipo de trabajo.
- **Algunos grupos de múltiples autores/as designan su autoría con un Nombre de Grupo**, con o sin los nombres de las personas. El/la autor/a que asume la comunicación con la revista, debe especificar el Nombre del Grupo, si es que existe, e identificar claramente los miembros del grupo que pueden tomar el crédito y la responsabilidad de la obra como autores/as.
- Conforme a lo establecido en la **Guía de Propiedad Industrial e Intelectual del IRYCIS**, cualquier resultado de investigación susceptible de explotación industrial obtenido en el marco de investigaciones realizadas en el IRYCIS, deberá ser comunicado a la Unidad de Innovación del IRYCIS por los/las autores/as pertenecientes a la FIBIOHRC y adscritos al IRYCIS, cuanto antes y **siempre previamente a publicar o difundir cualquier resultado susceptible de ser protegido**.

II. Política de autoría para los servicios de apoyo científico técnico (UCA/UCS)

- El trabajo realizado por el personal de las Unidades de Apoyo Científico Técnico del IRYCIS (UCA y UCS) **quedará sujeto a las mismas normas definidas en la Política general de autoría** descrita en el apartado anterior.
- **Las contribuciones del personal de las UCA y UCS que consistan exclusivamente en el cumplimiento de los servicios técnicos que ofertan, no se considerarán en ningún caso suficientes para justificar el derecho a ser coautor/a del trabajo**. En particular, no proporcionarán ninguno de estos derechos: i) La participación exclusiva en la recolección de datos en un proyecto en cumplimiento de los servicios mínimos ofertados; ii) La ejecución de procedimientos operativos estándar, incluyendo los de protocolos que se hayan originado en la UCA o UCS y ya hayan sido publicados.
- Por el contrario, se considerará que las siguientes contribuciones proporcionan derecho a coautoría científica: i) Contribución de ideas originales para el diseño y ejecución de un experimento; ii) Contribución de ideas originales para el análisis (incluyendo la selección de métodos de análisis) y la interpretación crítica de datos.

- **Las personas que soliciten servicios a una UCA o UCS deberán firmar un compromiso al respecto de la política de autoría.** Dicho compromiso podrá llegar a constar de dos partes:
 - Sección general: la persona solicitante conoce y acepta esta política de autorías y se compromete a respetarla en cualquier publicación que se derive del trabajo realizado por el personal de la Unidad. Asimismo, se compromete a indicar en la sección “Materiales y Métodos” (o equivalente) de la publicación que la UCA ó UCS realizó dichos servicios y a incluir en la sección de agradecimientos los nombres de las personas de la Unidad que participaron en el trabajo por la ayuda técnica que proporcionaron. La sección general deberá ser firmada por el/la solicitante.
 - Sección particular (si procede): indicando (i) qué contribuciones por encima de los servicios técnicos ofertados que proporcionan derecho a coautoría se han acordado entre la unidad y el/la solicitante y (ii) el número de autores de la Unidad que deberán ser incluidos en la eventual publicación que se genere por este servicio (el número de autores de la UCA o UCS no será mayor de 2, salvo causa claramente justificada).
- Además, de conformidad con la política de autoría acordada por el ICMJE ¹ el/la solicitante se compromete a proporcionar al personal de la Unidad: (i) la versión final de cualquier manuscrito para su aprobación antes del envío a la editorial y; (ii) una copia electrónica de la versión eventualmente publicada o, en su defecto, del manuscrito aceptado para publicación.
- En todos los casos, la UCA o UCS se compromete a mantener confidenciales los datos obtenidos al realizar el servicio hasta su publicación. Sí será permisible que el personal de la UCA o UCS realice presentaciones en congresos o seminarios explicando la experiencia técnica adquirida en el funcionamiento de las unidades y describiendo análisis generales sobre la cantidad y calidad de los datos obtenidos, siempre que no se proporcionen datos concretos que violen la obligación de confidencialidad. Los compromisos de confidencialidad de la UCA/UCS reflejados en este párrafo deberán ser indicados explícitamente en la Sección General del compromiso sobre la política de autorías.

** Nota: La presente Política de Autoría incorpora la perspectiva de género tanto en su forma como en su contenido, y encaja dentro de las Áreas de Intervención 5 y 9 del I Plan de Igualdad de la institución.*

Bibliografía

1. Recommendations for the Conduct, Reporting, Editing, and Publication of Scholarly Work in Medical Journals (by International Committee of Medical Journal Editors, ICMJE) Updated December 2019. <http://www.icmje.org/recommendations/>
2. Policy on Gender Equality. Office Instruction No. 47/2014. World Intellectual Property Organization (WIPO). August 5, 2014.